



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de diciembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Nidia Luz Betancur Chavarriaga.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2016-610
Auto de Sustanciación	1571
Asunto	Declara en firme costas, ordena archivo.

Dentro de este proceso ordinario laboral, ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, archívese el expediente con las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 193 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 15 de diciembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario